

LA UNIÓN,

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. 6 pts.
 Por un semestre. 5.25
 Por un trimestre. 1.76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
 Manuel Rebullida.
 Ignacio Vilatela.
 Felix Villarroya.
 Nicolás Monterde.
 José Eced.
 Ramón Pallarés.

D. Alejandro Zanui.
 Felix Sarrablo.
 José Robira.
 Simón Bernal.
 Juan Morera.
 Juan M. Sanz.
 Casimiro Bagueña.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN.

Plaza del Seminario 5.

ADMINISTRACIÓN.

Amantes, 55.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO.

Navidad.
 Remitido.
 Noticias.
 Índice.

NAVIDAD.

¿Por qué al oír este nombre todos los corazones palpitan de alegría y en todos los labios campea una sonrisa de satisfacción? ¿Por qué deseamos con mucha anticipación que llegue este memorable día? El niño piensa en sus zambombas, en los turriones, higos, castañas, pasas, en todas las golosinas con que se le obsequia en estos días, ya como aguiñaldos, ya como don ó presente que le hacen los Reyes magos, agradecidos al buen porte que con ellos ha tenido por ponerles en su ventana un piñecito para sus caballos. El anciano recuerda y cuenta con sentimiento las muchas navidades que lleva ya vistas desde su infancia. El jefe de familia tiene que pensar en los regalos que ha de hacer á sus amigos y á cuantos de él dependen; el empleado no dejará de pensar en la gratificación que de su jefe ha de recibir; la buena ama de casa en las preparaciones culinarias con que ha de obsequiar á su esposo, á sus hijos, particularmente á los ausentes, si los espera en días de tan general regocijo, y á sus domésticos. El sereno, el cartero, el vigilante,

el peluquero..... todos cuentan con sacar, y hacen sus esfuerzos para ello, algo de aguiñaldos de sus parroquianos, á quienes felicitan espontáneamente, y todos, cual más cual menos, reciben en efecto alguna gratificación con que, á su vez, gratificar y obsequiar á los individuos de su familia y salirse de cazuela, como vulgarmente se dice.

¿Qué rey de la tierra ha visto jamás regocijado tan universalmente el nacimiento de su hijo? Ninguno. Ello prueba, pues, la íntima convicción que todos tenemos de que es el nacimiento de un Hombre-Dios el que se festeja, por espacio de tantos siglos esperado y por espacio de tantos otros recordado.

Allá, en un rincón de la Judea, á dos leguas de la Corte, entonces de Herodes y antes de David y Salomón, se alzaba y se alza una ciudad, pequeña por su población, grande por su nombradía, por ser la patria del Rey Profeta. Las nieblas del Líbano se ciernen sobre las agujas de sus minaretes y la envuelven con el manto de las vírgenes hebreas; regálanla con el olor de sus exquisitos aromas las brisas del Thabor y del Carmelo. Pueblo afortunado, tiene la incomparable dicha de que se recuerde con placer su nombre, y se envidie á sus hijos por haber visto en él la primera luz de sus risueñas auroras. Jamás la patria de Sócrates, de Alejandro, de Solón, de César, de Licurgo, de Cicerón, de todos los grandes genios que han existido en el universo, ni de todos los que existirán, serán más que una sombra del ilustre nombre de la perla de Judá, de la vírgen modesta del valle,

de la augusta reina del campo, de Belén.

El Profeta Miqueas lo había predicho: «Y tú, Belén, que entre los pueblos de Judá eres tan pequeño, serás algún día uno de los más distinguidos; porque en tu suelo nacerá el Hijo del Eterno Padre, destinado para hacerse hombre y reinar en Israel.»

Como los designios de Dios son inescrutables, valióse la Providencia de un medio natural para que esta predicción se cumpliera. Reinaba á la sazón en el Imperio Romano el gran César Augusto, y quiso saber por medio de un censo ó empadronamiento general, los súbditos que tenía bajo su dominio.

Judea que, aunque con la sombra de rey, hechura de los romanos, estaba sujeta á las leyes de éstos, tuvo necesidad de cumplir con esta disposición. De aquí el que el santo varón José con su castísima Esposa se viesen obligados, como descendientes de David, á ir á dar su nombre é inscribirse en las listas que se formaban en la patria de sus ascendientes, á donde llegaron al oscurecer de la noche del 24 de Diciembre. No hallando acogida en ninguna parte, por su pobreza y la mucha abundancia de gentes que acullan con el mismo fin, viéronse precisados á guarecerse en gruta medio derruida y dedicada únicamente á establo. Y allí fué donde la Doncella purísima, que había concebido por obra del Divino Espíritu, dió á luz, conservando intacta su virginidad, al Dios humanado por nuestro amor, que quiso nacer, no entre pompas y vanidades, no entre ricas alfombras ni mullidos divanes, sino en unas pobres pajas colocadas en un triste pesebre, para empezar ya á padecer por nosotros naciendo.

Causa grande es, pues, la que excita á todas las generaciones á conmemorar el nacimiento del Niño-Dios, á contemplarle tierno infante como esperanza de salvación, como á futuro Redentor de nuestras almas. Por ello desde entonces y todos los días en el sacrificio incruento de la Misa se conmemora también aquel grande acontecimiento con las palabras que entonaron los espíritus angélicos al dar cuenta de él á los vecinos pastores; *Gloria á Dios en las alturas y paz en la tierra á los hombres de buena voluntad.*

Cantemos, sí, cantemos con los ángeles y los sencillos pastores este himno de alegría y ventura, que anuncia á los mortales la feliz nueva. Acabáronse ya las razas; todos somos hermanos; no existen ya las palabras *amo* y *esclavo* creadas por el orgullo y soberbia de los hombres. Porque ese Niño que acaba de nacer ha sido anunciado á pastores y á reyes,

y todos acuden presurosos á ofrecerle sus dones y tributo de homenaje y adoración. Para darnos ejemplo de humildad es por lo que ha querido nacer tan pobremente; y para humillar la vanidad de los ricos del mundo, infinitamente más pobres que El, que tiene al orbe por peana de sus pies y es el Señor de todo lo criado, ha escogido para su habitación una cueva deshabitada. El nos enseña que toda la ciencia mundana es ineficaz para conseguir el más pequeño átomo de verdadera felicidad, y que basta sólo seguir sus máximas y preceptos para alcanzarla.

¡Dichosos los que escuchen su voz, cual oveja fiel la del pastor, dichosos los que practiquen sus consejos divinos y observen sus mandamientos! En esta vida, tendrán la paz del justo; en la otra, eterna felicidad.

Félix Sarrablo Bagüeste.

REMITIDO.

Sr. D. Matias Pérez.

Muy señor mio: Al escribir la carta dirigida á Vd. en el número 49 de LA UNION con motivo del fatal resultado de las oposiciones, no traté de provocar cuestión ninguna personal; solo, sí, de manifestar con toda verdad lo que justa y equitativamente correspondía á cada uno. Pude algún tanto en ella lacerar su sentir, porque, aun cuando sea con fundado motivo, se hiera la dignidad de uno, desde el momento en que se juzga despreciado; mas como quiera que no se le desprecia cuando es colocado por la voz general en su lugar correspondiente, y siendo así que, en lo que respecta á Vd. de la cuestión que nos ocupa, desde el primero al último de los que imparcialmente presenciaron sus actos, según de público se comenta, vieron el poco mérito que para ellos tenían, comparados con otros muchos de los demás opositores, es lógico y natural á todas luces, que no debe Vd. en manera alguna sentirse agraviado, por cuanto en la mencionada carta, el que suscribe le concedía todo lo que estaba de su parte. ¿Pienso acaso el gusanillo de su pobre mente, que habian de elevarlo al rango de notabilidad sus hechos? ¡Vaya un error! Juzgárase gravemente ofendida la verdad de las cosas, si no se patentizara cual es en sí. Pero basta ya de explicaciones sobre la mía, y vamos á descifrar las enmascaradas ideas de la suya.

Díceme Vd. con todo el acento frío de un payaso, que tenía determinado indicar mi nombre en el acto de la calificación, para que el Tribunal (en virtud de su concepto) procediese cual correspondía. ¡Qué candidez! Mil gracias señor escritor jocosos; no necesita us-

ted revestir ó adornar sus pensamientos con las galas retóricas para excitar la risa entre sus lectores; ni merezco yo vivir de mercedes de tanta valía.—En cuanto á lo que se desprende de la suya en el párrafo que dice: «No sabía una palabra de la inmensa ventaja que sobre mí llevaban los demás opositores etcétera,» poco á poco, señor mío, con tales aserciones; tener presente es necesario el voto de los demás, porque el propio suele ser apasionado para juzgarse en los actos que le son propios ó peculiares. ¿De entre los 58 que terminamos los ejercicios, cuantos cree que dan por bien hecha la colocación del nombre de Vd. en el lugar en que aparece? Muy pocos en caso; y estos, de entre aquellos que se salvaron por la misma gracia, á los cuales obliga el compadrazgo. La mejor prueba de que un cargoso ha provisto bien en tal ó cual persona es el consentimiento de todos. Vd. no lo ha tenido aun en la ínfima minoría de los concurrentes. Conque no hay que alimentarse con nécias vanidades, porque estas suelen con facilidad engañarnos. Estoy muy satisfecho con mi modo de obrar en la cuestión, y no me arrepiento de nada; porque augurios como los suyos se dan desde luego por irrealizables.—Respecto á la tos maldita, gracias á Dios y á mi buen cuidado, ha desaparecido: si por alguna falta de urbanidad mía (y no por mi doliente estado) hubieran tenido los señores Jueces á quienes alude que disgustarse por la molestia que les causara, lo sentiría; mas creo no me conduje de tal manera; y así, si acaso alguna mancha empaña el rostro de los mismos, límpiela, si es posible, quien se les haya echado, que, por efecto de mi tos, no creo haya lugar á ello.—En ciertas censuras que con gran inmodestia se permite usted hacerme, entran en cuenta las condiciones personales del individuo con arreglo á la moral de sus acciones; no su modo de pensar; de manera que si toda la fuerza de sus razones estriba en ideas tan falsas, nada más fácil de rebatir que los argumentos que de ellas nazcan, porque carecen de fundamento. Hubiérase Vd. hecho un singular favor, prestando algún respeto á las directas insinuaciones en que en cierto modo me recrimina, pues la época que atravesamos no se llama despótica, sino liberal, y por lo tanto, á todos nos debe conceder las mismas garantías; más Vd. seguramente desconoce esto, pues lo deja ver en las rancias sandeces de su escrito; con lo cual demuestra palpablemente sus grados de liberalismo. Dentro de la mísera humanidad todos somos iguales, y estamos sujetos á las mismas debilidades. Por lo mismo no distinguo blancos ni negros; y á ninguno, porque no piensa como yo, niego la simpatía que se merece. Vd. escéptico tal vez entre los de su clase, y egoísta hasta lo sumo, desprecia las amistades de Somorrostro y Montejurra, co-

mo si aquellas montañas fuesen capaces de sentir y vivir sensiblemente entre nosotros. Si es por el excesivo calor y frío que en variados tiempos deben ofrecer, convengo con Vd.; si es por efecto de alguna sinécdoque ó metonimia, representando en tal forma sus moradores, niego la conclusión, porque los juzgo considerados socialmente capaces de tanto como Vd. y tal vez de más elevados sentimientos. Sin su amistad y con un duro en el bolsillo pobrán pasarlo muy bien, señor moderno reformado, que no creo sean muchos los dispendios científicos y pecuniarios que usted pueda hacer. Si el periódico que ha dado á luz su comunicado tuviera sangre en el ojo, (como suele decirse vulgarmente), hubiera revisado su asquerosillo contenido, y al encontrar en él censuras que no convienen con quien de verdadero ciudadano blasona, las hubiera eliminado, haciéndose con ello todo el honor que debía y hubiera evitado la presente cuestión que por demás libre, raya en escandalosa. El que como yo ha militado en las honrosas masas, señor censor impertinente, no ha cometido delito alguno condenado por el código penal, ni ha empleado medios rastroeros para encumbrarse; ha vuelto á su casa con tanta grandeza personal como tenía el día que de ella salió y nadie, absolutamente nadie, pueda, con verla, hacerle inclinar su erguida frente. ¿Qué tiene que ver que tal ó cual persona deje de pensar y obrar como nosotros, para pisotear con tanto cinismo los derechos que la ley le concede? ¿Además; que culpabilidad va á imputarse á quien por completo desconoce la causa del efecto desagradable que produce?—En fin, que de usted completamente satisfecho con la adquisición de su escuela, porque todo el público turulense le considera *debidamente* agraciado con ella; y concluyamos la epístola y no demos más importancia á quien no recuerda, por lo visto, los remotos tiempos que en mi anterior le indicaba; los cuales eran completamente opuestos á la gracia, que ahora, por virtud de no se qué, le han dispensado.

Casimiro Bágüena.

Santa Eulalia 20 de Diciembre de 1886.

NOTICIAS.

Como resultado de las últimas oposiciones á escuelas de niñas, han sido propuestas:

D.^a Maximina Gauna, para Alcañiz; doña Gregoria Pérez, Mora de Rubielos; D.^a Francisca Ubeda Hajar; D.^a Maria Estrella Miguel, Albate; D.^a Petra Navarrete, Albarracín; D.^a Margarita Laueva, Calaceite; D.^a Lucía Sánchez, Samped de Calanda; D.^a María de los Desamparados Gonzalez, Puebla de Hajar; doña Juana Sánchez, Moural; D.^a María Pascual Torres, Mas de las Matas; D.^a Encarna-

ción Oliver, Fortanete; D.^a Bienvenida Juana Ramos, Valderrobres; D.^a Carmen Martín, Andorra; D.^a Trinidad Flor, Villafranca; doña Antonia Gómez, Sarrión.

Las 47 que se presentaron á practicar el ejercicio oral obtuvieron la aprobación definitiva.

Esta vez, como siempre, aunque no en tan grande escala por fortuna, se ha negado algo y aun *algos* á la justicia y se ha concedido no poco al favor; pero teniendo en cuenta que nos encontramos en días mas apropósito para felicitar que para mortificar, damos la enhorabuena á las que han obtenido turrón, desde las más merecedoras hasta aquellas que nunca debieron soñar en conseguirlo; lamentándonos solamente de que, no habiendo habido para todas, se hayan quedado sin él algunas que verdaderamente lo merecían.

Nuestro muy querido amigo D. Pedro Arnalte y Martínez, procesado por supuesto delito de desacato á la Autoridad del Gobernador Sr. Socías, ha sido absuelto por la Audiencia de lo criminal de esta Ciudad.

Nosotros siempre creimos que el resultado sería favorable, aunque la actitud en que se presentaban ciertas personas, daba motivo para sospechar lo contrario.

Felicitamos con toda nuestra alma á nuestro querido amigo.

Hemos oido hacer justos y muy merecidos elogios de la defensa que estuvo á cargo del reputado jurisconsulto D. Mariano Muñoz Nougués.

Nuestro estimado colega *El Ramo* de Huesca, da cuenta de una recusación por parte de cierta opositora contra un individuo nombrado Vocal del Tribunal de oposiciones, por haber dado lecciones á dos de las opositoras; y con tal motivo, encuentra correcto que la Junta, admitida la recusación sin testigos, inquire por sí lo que en el asunto hubiera de cierto ó fundado; y ha tal le parece que bastaba para ser admitida la recusación, la circunstancia de ser al hecho público entre los opositores.

También nosotros somos de la opinión de *El Ramo*; pero en esta provincia se piensa de diferente manera: se quiere, según parece, y quién sabe si para mayor escarnio, que el recusante, constituido *per se* en autoridad, obligue á los testigos á deponer ante el mismo y presente la recusación con las informaciones de esos mismos testigos, quizá con objeto de poder fallar después en contra de la recusación por irregular de los procedimientos de prueba. Y aun hay quien asegura que tampoco es esto lo que se quiere, sino simplemente poner entorpecimientos á la legítima acción de la justicia, para que no se malogre la causa

de los *nepotes*. Pero esto no será verdad..... ¿Qué ha de ser! Casos..... y..... cosas.

Nuestro estimado profesor D. Vicente Traver, distinguido Maestro de Valjunquera, ha tenido recientemente la desgracia de perder á su virtuosa señora.

Le acompañamos en su aflicción y exhortamos á los Maestros á rogar á Dios por el eterno descanso del alma de la finada.

En las oposiciones que han de celebrarse en Alicante en el mes de Febrero próximo, han de proveerse las escuelas siguientes:

Villena, dos de niños y dos de niñas de nueva creación, con 1375 pesetas.

La de niñas de Castalla, con 1100 pesetas.

La superior de niños de Denia, con 1350 pesetas.

La de niños de Monóvar, con 1100 pesetas.

Las de niños de Dolores, Redován, Puebla Sagra y Salinas, con 825 pesetas.

El anuncio se publicará en los primeros días del próximo Enero.

Según tuvieron ocasión de ver nuestros lectores en el número anterior, el Jefe Económico de la Administración de Hacienda de la provincia de Salamanca, atendiendo sin duda á las repetidas quejas de los Maestros de aquella provincia sobre contribución de consumos, ha dictado una disposición previniendo á los Ayuntamientos y juntas repartidoras que no pueden señalar á los Maestros en concepto de consumos, más 373 por 100 si los sueldos de los mismos no exceden de 1500 pesetas, y el 5 por 100 si pasan de dicha cantidad.

Bueno fuera que todos los demás Jefes económicos se inspirase en el de Salamanca y dictaran una orden por el estilo en todas las provincias.

Dice *El Magisterio Aragonés*:

«Por la Dirección general de Instrucción pública se hace saber en circular á los Rectores de las Universidades, que á ellos corresponde resolver las cuestiones referentes á la constitución de Tribunales de oposiciones á escuelas, y que sólo se eleven á aquel centro directivo las reclamaciones que se formulen contra dicha constitución»

También se ha dispuesto por el mismo Centro directivo que las plazas de Maestros que han de proveerse interinamente, lo sean en virtud de propuesta unipersonal hecha por los Inspectores á las Juntas provinciales respectivas.»

Todo música celestial, por lo que hace á ciertas provincias

ÍNDICE

de los principales asuntos que contiene el tomo 7.º de

LA UNIÓN, correspondiente al año 1886.

Artículos de fondo.

	Número.		
Reflexiones.	1	Excelencia y dignidad del Magisterio.. . . .	42
Que se realicen.	2	La Señora.	25
Pedimos reformas..	3	Un Sínodo Diocesano.. . . .	25
Pedimos reformas..	4	Contestación al segundo comunicado.. . . .	25
Pedimos reformas..	5	Allá van leyes.	26
Pagos..	5	Los exámenes en las escuelas públicas.	26
Pedimos reformas..	7	Estudios para obtener el título de Maestro.	27
Pedimos reformas..	8	Vacaciones escolares..	27
Una carta de importancia.	9	A que no nos las dan..	28
Pedimos reformas..	10	Higiene escolar..	28
El tú y el usted.	11	Contestación a <i>El Eco de Teruel</i>	28
Carta resúmen..	11	Al señorito de Ogaño..	28
Mi candidatura.	11	Defectos físicos..	29
Lo que son y lo que deben ser algunas Juntas locales.	12	Contrastes.	29
¡Vaya un premio!	12	Sustituciones.	30
Pedimos reformas..	13	Reformas que se proyectan.	30
Agricultura..	13	Remitido..	30
Lo que puede dar un sueño..	14	Qué es el ateísmo..	31
Proyecto de reformas..	15	Las reformas en crisis..	31
El purgatorio de los Maestros.	15	El general Ros de Olano..	32
El talento y las profesiones.	16	Correspondencia de nuestro colaborador Sr. Villarroya	32
Vacaciones.	17	Sesiones celebradas por la Asamblea pe- dagógica Valenciana, en los días 28 y 29 de Julio anterior..	32
Los niños y los loros.	17	Discurso de la señorita Carbonell.	32
La cédula personal.	17	Asamblea pedagógica Valenciana.	33
Necrología.	17	Sesiones del 30 y 31.	33
La familia.	17	Armonía entre la Religión y la ciencia.	34
Por gratitud.	18	Las vacaciones en los establecimientos privados.	35
El trabajo manual en las escuelas.	18	Pensamientos pedagógicos.	35
Decreto trascendental.	19	Homenaje al General Ros de Olano.	36
El trabajo manual en las escuelas.	19	Persecuciones contra los cristianos.	36
Remitido del Sr. Garcés..	19	En la escuela primaria deben estudiarse los talentos.	36
A la Gaceta Municipal.	20	Inconvenientes de la sustitución: ventajas de la jubilación.	37
Los Maestros de antaño.	20	Cada uno á su profesión.	37
Se van realizando..	21	Las escuelas incompletas.	38
Al Ilmo. Sr. Director general de Instruc- ción pública..	22	Más sobre los programas.	38
Dos proyectos.	22	Servicio especial de <i>El Clamor</i>	38
Senado	22	Subvenciones para construir escuelas.	39
Extracto de las sesiones celebradas en los días 20, 26 y 28 del mes anterior.	22	Antigüedad del hombre sobre la tierra.	39
Bueno es que se inicie.	23	Cómo miran los americanos la cuestión de la enseñanza.	39
¿Se nos concederán?	23	Subvenciones para construir escuelas.	40
Instituto de huérfanos del Magisterio.. . . .	23	Estacionamiento.	40
Contestación al Sr. Yangüela.	23	Zozobras..	40
Simonía del Magisterio.	24		

Los censos de población y las escuelas.	41
Sr. Gobernador.	41
Recelos y temores.	42
Nos hemos detenido, ¿qué sucederá?	42
Consumos.	42
¡Tres años!	43
Otro Ministro.	43
El nuevo Ministro de Fomento.	43
Las escuelas de adultos.	44
¡Adios ilusiones!	45
Necrología.	46
¿Treinta ó cuarenta y cinco?	46
Contribuciones é impuestos.	46
Atención.	47
¡Aun hay patria, Beremundo!	47
Reunión de los Maestros del partido de Al- barracín en Villafranca.	47
Remitido.	47
Presupuestos escolares.	47
Cuentas sin dinero.	48
Una recusación.	48
Cajas escolares de ahorros.	49
La política y la enseñanza.	49
Carlos III y los Jesuitas.	49
Correspondencia.	49
¡Abajo las oposiciones!	50
Memoria.	50
Ejercicios físicos en nuestras escuelas.	50
Contra una nota.	51
Navidad.	52

Sección oficial.

	Número.
Se anuncian oposiciones en Zaragoza.	1
Id. la visita de Inspección.	1
Cuestionario para exámenes de aptitud.	2
Real orden dejando en todo su vigor un acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza para instalar una escuela	3
Se abre un concurso de premios entre los Maestros de parvulos.	3
Orden anulando una propuesta por cues- tión de sueldos.	3
Circular sobre débitos.	3
Real orden encauciendo el planteamiento definitivo y absoluto del sistema-mé- trico.	4
Orden desestimando una protesta en ope- siciones.	4
Otra sobre retribuciones.	4
Otra desestimando la pretensión de un Ayuntamiento que solicita se provea su escuela por oposición.	4
Real orden dejando sin efecto la convoca- toria para proveer por oposición escue- las de Madrid.	5
Otra disponiendo se provean por concurso las plazas de Director y segundo Maes- tro vacantes en las escuelas Normales.	5
Orden manifestando que las Juntas de ins-	

trucción pública no tienen facultades para suspender á los Maestros.	5
Otra declarando que las Maestras que no han practicado ejercicios de oposición y sirven escuelas de esta categoría no tienen derecho al aumento de sueldo.	5
Real decreto derogando las disposiciones refrendadas por el Sr. Pidal sobre liber- tad de enseñanza	6
Real orden derogando la de 24 de Marzo de 1884 sobre vocal eclesiástico de las Juntas provinciales.	6
Se anuncian por concurso varias direccio- nes de Escuelas Normales.	6
Id. varias plazas de segundos Maestros.	6
Se resuelve que se pueden rebajar á los Maestros los aumentos voluntarios de dotación, pero no las retribuciones.	7
Anuncio del Rectorado para proveer es- cuelas.	7
Real decreto dejando sin efecto la Real or- den de Octubre de 1882 dada contra D. Salvador Ramirez Tapiz.	8
Orden de la Dirección general declarando que una Maestra tiene derecho á ocupar la casa habitación de que le desposeyó el Ayuntamiento.	8
Se anulan unos ejercicios de oposición, declarando que no hay necesidad de re- formar el decreto de 14 de Setiembre de 1880.	9
Se anuncian escuelas por traslado y ascen- so en la provincia de Huesca.	10
Se rectifica otro anuncio.	10
Se anuncian escuelas á oposición corres- pondientes á la provincia de Huesca.	11
Id. á la de Barcelona.	11
Resolución del Rectorado de Valladolid, declarando que está bien hecha una propuesta.	11
Se anuncian oposiciones en Valencia.	12
Orden de la Dirección general resolviendo que las Maestras deben ser admitidas á los concursos para la provisión de es- cuelas incompletas.	13
Otra reconociendo en un Maestro derecho á solicitar escuelas de parvulos dotadas con 2.000 pesetas.	13
Otra anulando unas elecciones de Habili- tado.	13
Real orden aprobando nueva lista de auto- res de texto.	14
Otra confirmando la providencia de un Gobernador, negando la aprobación á un presupuesto.	14
Orden de la Dirección general, reponien- do al Sr. Aguilera.	14
Se niega autorización para suprimir una escuela de parvulos.	15
Se anula una propuesta.	15
Se declara que no puede suprimirse una plaza de Auxiliar mientras no este va- cante.	15

III.

Real orden sobre pagos á los Maestros de Ultramar	16	niñas de un pueblo en una de niñas servida por Maestra.	29
Se anuncian oposiciones en Soria y Teruel. Id. exámenes en Instituto.	16	Se anuncian oposiciones en la provincia de Logroño.	30
Orden de la Dirección general disponiendo que procede la nivelación de sueldos en el pueblo de Salinas de Oro.	17	Real orden mandando expedir nuevo título administrativo á un Maestro.	31
Otra recomendando á los gobernadores el pago de los haberes de los Maestros.	17	Resuelve un Rectorado que no corresponde á cierta Maestra el aumento de dotación.	31
Otra sobre nombramientos de Auxiliares. Exposición y Real decreto declarando á cargo del Estado el sostenimiento de la primera enseñanza.	18	Se declara por la Dirección general que las Regentes de las escuelas prácticas no tienen derecho alguno á que se les encargue la enseñanza de la lectura y escritura en las Normales.	33
Real decreto dividiendo en dos el Ministerio de Fomento.	19	El Rectorado anuncia un concurso.	33
Orden de la Dirección anulando una propuesta.	20	Real orden desestimando la reclamación de una Maestra sobre Escalafón.	34
Circulares sobre presupuestos municipales.	20	Por el Rectorado se anuncian sustituciones.	34
Circular del Gobierno civil reclamando débitos, y relaciones de estos.	21	La Comisión provincial anuncia unas plazas de oficiales y escribientes.	34
Anuncio del Rectorado convocando á concurso para proveer vacantes.	21	Se deja sin efecto una declaración sobre privación de escuela á un Maestro propietario.	35
Sobre pruebas de estudios hechos privadamente.	24	Se declara el sueldo que corresponde, por nivelación, á una Maestra.	36
Orden desestimando un recurso contra una Maestra sustituida por cambio de domicilio.	24	Se desestima la pretensión de un Ayuntamiento que pretende reducir la categoría de una de sus escuelas.	37
Real decreto, exposición y ley creando un impuesto de primera y segunda enseñanza.	26	Dispónese que, para obtener nuevamente escuelas los que voluntariamente se separaron de la enseñanza, necesitan rehabilitarse.	37
Real orden autorizando á los Maestros sustituidos para volver á encargarse de sus escuelas.	26	Se revoca un acuerdo de la Dirección general declarando que una Maestra tiene derecho á solicitar traslado á escuelas de 1.375 pesetas.	37
Orden de la Dirección general resolviendo una reclamación sobre escalafones.	26	Exposición y Real decreto concediendo á los Consejeros de Instrucción pública la categoría de Jefes superiores de Administración civil.	38
Otra reduciendo el sueldo de las escuelas de Batea.	26	Real decreto creando un <i>Boletín oficial</i> de la propiedad intelectual é industrial y suprimiendo el de la propiedad intelectual.	39
Otra sobre retrasos de expedición de títulos profesionales, por haber abonado los derechos en metálico á un Secretario.	26	Se dispone aumento de consignación de retribuciones á dos Maestras.	40
Otra desestimando un recurso contra un anuncio de oposiciones.	26	Id. que los Auxiliares deben disfrutar sueldo equivalente á la mitad del de los propietarios.	40
El Rectorado de este distrito anuncia oposiciones.	26	Real orden disponiendo vuelvan á sus cátedras los profesores que se hallan desempeñando Comisiones.	40
Real orden declarando improcedente la traslación de local de una escuela de Alcoy.	27	Se anuncian oposiciones en Huesca.	40
Orden concediendo á una Maestra el derecho que solicita para optar por concurso á escuelas de 825 pesetas.	27	Id. la plaza de Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Valencia.	40
Rectificaciones de un anuncio de escuelas vacantes.	27	Real orden prohibiendo á los profesores oficiales ejercer la enseñanza privada sin autorización.	41
Real orden concediendo examen en la segunda quincena de Octubre próximo á los alumnos que reúnan ciertas condiciones.	28	Orden estableciendo preferencias para la provisión de una escuela.	41
Otra confirmando la providencia de un Gobernador sobre alquiteres á una Maestra-Regente.	28	Otra resolviendo que es necesaria siempre la rehabilitación para ejercer el	

Magisterio, después de haber renunciado a él.	41
Otra declarando que son públicos los exámenes de reválida en las Escuelas Normales.	41
Real orden sobreseyendo un expediente contra un Maestro.	42
Se anuncian oposiciones en Soria y Teruel.	42
Acuerdos tomados por la Junta de Instrucción pública de esta provincia, en sesión de 20 de Setiembre último.	45
El Rectorado de Valladolid resuelve que no conviene aplicar á la provisión de una escuela incompleta los efectos de la R. O. de 19 de Setiembre de 1885.	45
Extracto de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Instrucción pública el día 11 del actual.	44
Reglamento de la Escuela Central de Gimnástica.	45
Real orden nombrando Director de dicha Escuela.	45
Circular del Sr. Gobernador sobre pagos.	45
Se desestima la pretensión de un Ayuntamiento que trataba de reducir la categoría de una escuela.	46
Se anuncia un concurso por el Rectorado de este distrito.	47
Rectificaciones á un anuncio de escuelas vacantes.	48
Se anuncian sustituciones.	48
Otra rectificación.	48
Circular del Gobierno civil sobre débitos á los Maestros.	50
Resolución del Consejo de Instrucción pública á la reclamación de un Maestro, sobre Escalafón.	51
Se anuncian oposiciones en Zaragoza.	51
Circular sobre consumos.	51

Sección varia.

	Número.
El Catolicismo en Australia.	4
Lección moral.	4
Lo ordinario.	4
La Difteria.	16
El Crup.	16
Los grandes descubrimientos en 1885.	16
Cuadros fantásticos.	22
Cuadros fantásticos.	24
Cuadros fantásticos.	25
Origen del nombre de las cosas.	33
Pero Grullo (Fábula).	40
Los dos Maestros.	43
Idea universal de la existencia de Dios.	44
Los niños mentirosos.	46

Remitidos.

	Número.
Uno de D. Ambrosio Royo.	19
Otro de R.	22
Otro de D. Ambrosio Royo.	27
Acta de los Maestros del partido de Castellote.	29
Remitido de D. Feliciano Carcés.	30
Otro de un Maestro sobre presupuestos escolares.	47
Otro de X. sobre consumos.	51
Otro de D. Gregorio Valero	51
Otro de D. Casimiro Báguena.	52

NOTA.—Contiene además muchas noticias de verdadero interés para el Magisterio de primera enseñanza.

LA UNIÓN,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

SE REPARTE TODOS LOS DOMINGOS.

PRECIOS. { Por un año. 6 pesetas.
Por un semestre. . . 3'25 "
Por un trimestre. . . 1'75 "

COLABORADORES.

D. Melchor López.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Félix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Ramón Pallarés.

D. Alejandro Zanuí.
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.
Juan Morera.
Juan M. Sanz.
Casimiro Báguena.

DIRECTOR.

DON MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

AÑO VIII.

Teruel.—Año 1887.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 309

LECTURE 10

RELATIVITY

Special Relativity
Lorentz Transformation
Time Dilation
Length Contraction
Relativity of Simultaneity

1905

ANNALS OF PHYSICS

ANNALS OF PHYSICS

1905